

## H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA, SINALOA.

### CONVOCATORIA

#### Para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales 2025–2028

El H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo segundo, 125 fracciones I y II, y 128 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; los artículos 3, 6, 11, 27 fracción I, 68 y 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; los artículos 4, 11, 19, 46 fracción III y 170 al 173 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa; así como en los artículos 1 al 14 y del 17 al 36 del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Concordia, Sinaloa, y demás disposiciones aplicables; y

#### CONSIDERANDO:

I. Que el Municipio de Concordia actualmente cuenta con ocho sindicaturas y veintiséis comisarías, cuyas autoridades auxiliares son electas cada tres años mediante mecanismos de consulta popular, con la finalidad de fortalecer la gobernabilidad local y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

II. Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 9 del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Concordia, las autoridades auxiliares son designadas por el Ayuntamiento para un periodo de tres años, y pueden ser removidas libremente por este, conforme al marco legal aplicable.

III. Que el H. Ayuntamiento ha determinado implementar el presente proceso de consulta dentro de un marco temporal razonable y jurídicamente válido, garantizando en todo momento los principios de certeza, participación ciudadana y continuidad institucional.

IV. Que compete al H. Ayuntamiento organizar la consulta popular, expedir la convocatoria respectiva y, en su momento, calificar el resultado, garantizando que el proceso se lleve a cabo con legalidad, certeza, imparcialidad, máxima publicidad y libre participación ciudadana, conforme al marco jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, acuerda emitir la siguiente:



## CONVOCATORIA

A todas y todos los ciudadanos residentes de las sindicaturas y comisarías del Municipio de Concordia, Sinaloa, se les convoca a participar en la **CONSULTA POPULAR** mediante mecanismo de **plebiscito**, con el propósito de designar a sus respectivas autoridades auxiliares que habrán de fungir durante el periodo comprendido del **13 de junio de 2025 al 31 de enero de 2028**, conforme a las bases que se expresarán a continuación.

### B A S E S:

#### PRIMERA. – DE LOS ASPIRANTES A SÍNDICOS Y COMISARIOS MUNICIPALES

Podrán participar como aspirantes en la Consulta Popular las y los ciudadanos mexicanos **por nacimiento**, nativos o avecindados en la sindicatura o comisaría que les corresponda, que cumplan con los requisitos establecidos en el **Artículo 8 del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Concordia, Sinaloa** y demás disposiciones aplicables.

#### SEGUNDA. – DE LA FECHA DE LA CONSULTA

La **Consulta Popular** se celebrará el día **domingo 8 de junio de 2025** en todas las sindicaturas y comisarías donde se haya registrado más de una o un aspirante debidamente validado por la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento.

#### TERCERA. – DEL PROCESO DE CONSULTA

Este proceso de consulta popular inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye cuando el H. Ayuntamiento **otorgue el nombramiento** al ciudadano o ciudadana que haya obtenido el mayor número de opiniones a su favor, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales.

#### CUARTA. – DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro de aspirantes se llevará a cabo del **viernes 16 al lunes 26 de mayo de 2025**, ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, utilizando el formato oficial que se proporcionará a los interesados en la oficina de Regidores en el Palacio Municipal.

El expediente deberá contener los siguientes documentos:

1. Nombre completo de la persona aspirante.
2. Color y figura geométrica que lo identifique durante la consulta.





# Concordia

H. AYUNTAMIENTO  
2024-2027

Página 3 de 8



CON LA FUERZA DEL PUEBLO

## CONCORDIA

para todos!

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

3. Lugar y fecha de nacimiento.
4. Domicilio actual y ocupación.
5. Tres fotografías tamaño credencial recientes.
6. Copia simple de la credencial de elector.
7. Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.
8. Constancia de residencia expedida por la Autoridad Municipal correspondiente.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no desempeñar empleo, cargo o comisión en los tres niveles de gobierno.
10. Plan o programa de trabajo a desarrollar en la comunidad.
11. Copia simple del acta de nacimiento.
12. Lista de respaldo de por lo menos el 10% de ciudadanos de la localidad según la lista nominal de electores.

### QUINTA. – DE LOS REQUISITOS

Las y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a Síndico o Comisario Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Ser mexicano por nacimiento**, con acta en formato reciente.
2. **Residir en la comunidad correspondiente** por lo menos **un año antes** de la celebración de la consulta popular, acreditándolo mediante constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.
3. **Tener al menos 18 años cumplidos** el día de la consulta, encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y presentar copia simple de su credencial de elector.
4. **No tener antecedentes penales**, acreditado con constancia expedida por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
5. **No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público**, en los 3 niveles de gobierno, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CONCORDIA, SIN.

Benito Juárez y Fco. Javier Mina S/N C.P. 82600  
Tel. 694 968 0002 · concordia.gob.mx



# Concordia

H. AYUNTAMIENTO  
2024-2027

Página 4 de 8



CON LA FUERZA DEL PUEBLO

## CONCORDIA

*para todos!*

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

6. En caso de reelección, **deberán separarse del cargo a más tardar el día siguiente a la publicación** de esta convocatoria (Entre el 15 y 16 de mayo) y cumplir con los requisitos anteriores.
7. No estar sujeto a sanción o inhabilitación administrativa o penal para ejercer cargos públicos.

### SEXTA. – DEL PROSELITISMO

Las personas aspirantes que hayan recibido dictamen favorable por parte de la Comisión de Gobernación podrán realizar actividades de proselitismo durante 10 días, dentro de su sindicatura o comisaría, bajo las siguientes condiciones:

1. El periodo de proselitismo iniciará el **jueves 29 de mayo de 2025 a partir de las 00:00 horas**.
2. Suspender toda actividad proselitista a más tardar el **sábado 7 de junio de 2025 a las 23:59 horas**, conforme a los principios de equidad e imparcialidad que rigen el presente proceso.
3. Realizar actividades con respeto a la comunidad y a los demás aspirantes.
4. Abstenerse de utilizar nombres, emblemas o símbolos de partidos políticos o asociaciones religiosas.
5. Evitar la entrega de dádivas, obsequios o cualquier beneficio en especie que implique ventaja indebida.
6. No incurrir en prácticas de presión, compra de opiniones o coacción.

### SÉPTIMA. – DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Durante el desarrollo del proceso de consulta popular, todos los aspirantes registrados deberán:

1. Actuar con civilidad, tolerancia, respeto y sana competencia.
2. Sujetarse a los principios de legalidad, imparcialidad, equidad y no intervención indebida de terceros.
3. Nombrar y registrar ante la Comisión de Gobernación a un representante propietario y uno suplente, a más tardar el **jueves 5 de junio de 2025 a las 14:00 horas**, quienes fungirán como escrutadores en la jornada de consulta.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CONCORDIA, SIN.

Benito Juárez y Fco. Javier Mina S/N C.P. 82600  
Tel. 694 968 0002 · concordia.gob.mx



**Concordia**

H. AYUNTAMIENTO  
2024-2027

Página 5 de 8



CON LA FUERZA DEL PUEBLO

**CONCORDIA**

*para todos!*

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

4. Cumplir con las disposiciones que emita la Comisión de Gobernación y atender las reglas establecidas en la convocatoria y el reglamento.

#### OCTAVA. – DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

La Comisión de Gobernación podrá cancelar el registro de aspirantes por cualquiera de las siguientes causas:

1. Presentar **datos falsos** en su solicitud de registro.
2. Entregar **documentación apócrifa** o alterada.
3. Incurrir en actos de proselitismo prohibido, como uso de recursos públicos, dádivas o símbolos partidistas.
4. No cumplir con alguno de los requisitos legales establecidos en la convocatoria.
5. Ser sancionado por inhabilitación o tener antecedentes penales no manifestados.
6. Realizar actos que alteren el orden público o generen confrontación en la comunidad.
7. Las demás causales previstas en el Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios y las que determine la Comisión de Gobernación con base en hechos fundados.

#### NOVENA. – DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

La Comisión de Gobernación será el órgano responsable de conducir el proceso y tendrá las siguientes atribuciones:

1. **Vigilar la legalidad** del proceso en todas sus etapas, conforme al marco normativo aplicable.
2. **Recibir, revisar y dictaminar** las solicitudes de registro de aspirantes.
3. **Nombrar al Presidente y Secretario** de cada mesa receptora de opiniones, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento.
4. Garantizar que los integrantes de las mesas receptoras actúen con **honestidad, certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad**.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CONCORDIA, SIN.

Benito Juárez y Fco. Javier Mina S/N C.P. 82600  
Tel. 694 968 0002 · concordia.gob.mx



# Concordia

H. AYUNTAMIENTO  
2024-2027

Página 6 de 8



CON LA FUERZA DEL PUEBLO

## CONCORDIA

*para todos!*

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

5. **Elaborar el dictamen final**, una vez recibidas las actas circunstanciadas con los resultados de la consulta, y presentarlo al pleno del Ayuntamiento para su validación.
6. Resolver cualquier situación no prevista o contingencia que se presente en el transcurso del proceso.
7. **Cancelar registros** cuando se comprueben violaciones graves a las bases de esta convocatoria.
8. **Registrar a las y los representantes** de aspirantes como escrutadores.
9. Informar y publicar en los lugares más concurridos de cada comunidad, con al menos tres días naturales de anticipación, el lugar y hora en que se instalará la **mesa receptora de opiniones**.
10. Resolver lo no previsto en la presente convocatoria.

### DÉCIMA. – DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR

La jornada de consulta se regirá bajo el siguiente procedimiento:

1. Se instalará **una mesa receptora de opiniones** en cada cabecera de sindicatura y comisaría donde se hayan registrado dos o más aspirantes.
2. Las mesas se abrirán a las **08:00 horas del domingo 8 de junio de 2025** y cerrarán a las **15:00 horas** (conforme a las facultades reglamentarias del Ayuntamiento), salvo que existan ciudadanos en fila para emitir su opinión.
3. Las y los ciudadanos podrán participar acreditando su identidad con la **credencial de elector con fotografía vigente**, que coincida con el domicilio de la comunidad correspondiente.
4. El presidente de la mesa anotará los datos del participante, quien recibirá una papeleta y depositará su opinión en una urna transparente.
5. En caso de alteración grave del orden, el presidente de la mesa podrá suspender la consulta, haciendo constar el motivo en acta.
6. Se levantará un **acta circunstanciada** de los resultados, la cual deberá ser firmada por todos los integrantes de la mesa y entregada a la Comisión de Gobernación para su dictaminación.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CONCORDIA, SIN.

Benito Juárez y Fco. Javier Mina S/N C.P. 82600  
Tel. 694 968 0002 · concordia.gob.mx

### DÉCIMA PRIMERA. – DEL NOMBRAMIENTO

Una vez recibidos los resultados de la consulta popular, la Comisión de Gobernación emitirá un dictamen final con la relación de aspirantes que hayan obtenido el mayor número de opiniones favorables, mismo que será sometido a consideración del **H. Ayuntamiento en Pleno**, quien procederá a otorgar **los nombramientos oficiales** y establecerá la **fecha de toma de protesta de ley**.

### DÉCIMA SEGUNDA. – DEL PROCEDIMIENTO CUANDO SE REGISTRE UN SOLO ASPIRANTE

En los casos en que **únicamente se registre una o un aspirante** que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, **no será necesario realizar la jornada de consulta popular**.

La Comisión de Gobernación dictaminará procedente el registro único y lo someterá a la consideración del Cabildo, quien **designará directamente** a la ciudadana o ciudadano como **autoridad auxiliar** en su respectiva sindicatura o comisaría.

### DÉCIMA TERCERA. – DE LA PROHIBICIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

Se prohíbe terminantemente a **servidores públicos del H. Ayuntamiento**:

1. Intervenir directa o indirectamente en favor o en contra de cualquier aspirante.
2. Promover candidaturas utilizando bienes, recursos o vehículos oficiales.
3. Influir en el desarrollo de las asambleas o en la jornada de consulta con cualquier forma de presión o coacción.

El incumplimiento de lo anterior será causa de **responsabilidad administrativa** y posible nulidad del resultado donde se demuestre intervención indebida.

### DÉCIMA CUARTA. – DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Cualquier aspirante o ciudadano que se considere afectado por alguna actuación de la Comisión de Gobernación, de las mesas receptoras o del Ayuntamiento en el marco de este





# Concordia

H. AYUNTAMIENTO  
2024-2027

Página 8 de 8



CON LA FUERZA DEL PUEBLO

## CONCORDIA

para todos!

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

proceso, podrá presentar **escrito de inconformidad debidamente fundamentado** ante la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, **dentro de los tres días hábiles siguientes** a la publicación de los resultados o a la ocurrencia de los hechos reclamados.

La resolución final recaerá en el Pleno del Ayuntamiento, previa opinión jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Municipales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en estrados del Ayuntamiento, medios oficiales y lugares visibles de cada sindicatura y comisaría.

**SEGUNDO.** – Para todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto por el Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y demás normatividad aplicable.

**TERCERO.** – El periodo de funciones de las autoridades auxiliares que resulten designadas será del 13 de junio de 2025 al 31 de enero de 2028.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, a los catorce días del mes de mayo de 2025.

### ATENTAMENTE

“CON LA FUERZA DEL PUEBLO, CONCORDIA PARA TODOS”

L.E.P. OSCAR ZAMUDIO PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARMANDO MEZA TIRADO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO  
DE CONCORDIA, SIN.

Benito Juárez y Fco. Javier Mina S/N C.P. 82600  
Tel. 694 968 0002 · concordia.gob.mx